

image not found or type unknown



www.juventudrebelde.cu

image not found or type unknown



**El Código de Familia cubano, actualmente en proceso de modificación, adecuará sus preceptos. Autor: Roberto Suárez
Publicado: 21/09/2017 | 04:52 pm**

El nuevo Código de Familia favorecerá a los niños

El anteproyecto de Ley deberá contemplar el derecho de los niños a ser protegidos de la violencia física y psíquica, la explotación, el abuso sexual y el descuido o trato negligente

Publicado: Sábado 07 noviembre 2009 | 12:15:13 am.

Publicado por: Dora Pérez Sáez

El Código de Familia cubano, actualmente en proceso de modificación, adecuará sus preceptos —una vez aprobado— a los lineamientos de las Convenciones de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer y sobre los Derechos del niño, se reveló en el III Encuentro internacional sobre protección jurídica de los derechos del menor, que concluyó este viernes.

Lisa García, asesora jurídica de la esfera de Trabajo Comunitario, de la Federación de Mujeres Cubanas, expresó que dicha organización, de conjunto con la Sociedad Cubana de Derecho Civil y de Familia, de la Unión Nacional de Juristas de Cuba ha trabajado en la elaboración de un anteproyecto de Código de Familia.

«La nueva Ley debe establecer expresamente los derechos que tendrían los niños sujetos al régimen de patria potestad, aspecto no contenido de manera explícita en la Ley vigente, y entre los que pudiéramos mencionar el derecho a ser protegido de toda forma de violencia física y psíquica, explotación, abuso sexual, descuido o trato negligente.

«Además, el derecho de los infantes a participar activamente en la vida familiar y social, a que sus opiniones sean escuchadas, a defender sus criterios y a recibir argumentos que puedan convencerlos».

Según reveló la especialista, el nuevo texto legal modera el derecho de los padres, ya permitido por la Ley vigente, de corregir a sus hijos, pero esclareciendo que dicha corrección debe ser adecuada, moderada, sin el empleo de violencia física o psíquica, ni con métodos humillantes.

«En ese sentido, otro aspecto novedoso del Código es la remisión a la Ley penal para los casos de padres que incumplan los deberes inherentes a la patria potestad, o aquellos que se excedan en la corrección sobre sus hijos.

«Existen delitos en el Código Penal destinados a sancionar a los progenitores que cometen estos hechos, con independencia de medidas civiles que se pueden tomar, como retirarles la patria potestad.

«Con la nueva norma también se ayudaría a los abuelos. A menudo vemos que si los padres van a trabajar al exterior, generalmente aquellos quedan a cargo del niño. Sin embargo, no tienen amparo legal para realizar ninguna acción con los nietos. Si les otorgamos el régimen de guarda y cuidado a esos abuelos, les facilitaríamos las acciones legales.

«Incluso, hay padres que abandonan a sus hijos, que no se ocupan más de ellos. En esos casos, ¿por qué no deferir la patria potestad a favor de los abuelos?

«La sociedad ha avanzado, hay cosas que se deben perfeccionar. El anteproyecto aún está en estudio».

<http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2009-11-07/el-nuevo-codigo-de-familia-favorecera-a-los-ninos>